

FONDO AMBIENTAL**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2023**

Jueves 28 de diciembre de 2023

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día jueves 28 de diciembre de 2023, siendo las 08h40 se instala la sesión extraordinaria Nro. 01-2023 del Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), la misma que se lleva a cabo de manera virtual mediante el enlace

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzczZjM1YjktNGYwYS00NzY3LWEyNWMTdTdhNDA3MDc5Zjdk%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22dbd9fdac-38bc-4fdb-86a8-086e673b8bdc%22%2c%22oid%22%3a%225a254a0b-fdd9-4223-a43a-1064b1ce2f5f%22%7d conforme a la convocatoria realizada y de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 literal d); 17 y 18 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental.

Preside la reunión el secretario de ambiente, ingeniero Santiago Sandoval Gallardo y actúa como secretaria la directora ejecutiva del Fondo Ambiental, magister Mónica Reinoso Paredes, conforme lo preceptúan los artículos 5 y 6 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental.

Conforme a la lista de asistencia certificada por secretaría, comparecen en el día y hora convocados, los siguientes miembros:

- 1) Ingeniero Santiago Sandoval Gallardo, Secretario de Ambiente, quien preside;
- 2) Ingeniera Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana Financiera.
- 3) Nicolás Vallejo, Director Metropolitano de Parroquias Rurales, subrogante, en calidad de delegado de la Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, subrogante; según memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1578-M, de 28 de diciembre de 2023.
- 4) Doctora Cecilia Falconí Garcés, en calidad de delegada de la doctora Marysol Ruilova Maldonado, Secretaria de Salud, conforme a la delegación contenida en el memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-2664, de 18 de diciembre de 2023.
- 5) El Biólogo Diego Julián Bonilla Urbina, Miembro Representante de la Sociedad Civil.

Se registra la AUSENCIA de:

- a) Magister Diana Lizeth Cruz Murillo, Concejala Metropolitana.
- b) Magister María de la Paz Jerviz Pastor, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Industrias y Producción, y de su delegada, magister Cynthia Paola Rodríguez Carrillo.

Cumplido con el quorum previsto en el artículo 16 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, se reúnen los miembros para tratar el siguiente orden del día que consta en la convocatoria realizada con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-2221-O, de 23 de diciembre de 2023:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Conocimiento y aprobación de la actualización de la estructura institucional y el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos del Fondo Ambiental.
3. Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024

2

Toma la palabra el presidente del Comité Administrador y, antes de iniciar con el orden del día previsto, solicita a la secretaria del CAFA que informe sobre la reunión mantenida el día martes 26 de diciembre de 2023 con el señor Administrador General del MDMQ, Christian Cruz Rodríguez.

Al respecto, la secretaria del CAFA informa que en cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado que dispone a la Dirección Ejecutiva poner en conocimiento del CAFA la estructura orgánica y el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos para su aprobación, después de haberse realizado la sesión ordinaria el 21 de diciembre de 2023 y una vez elaboradas las matrices de carga laboral e informes de soporte dispuestos por el CAFA, se realizó el martes 26 de diciembre de 2023 la reunión donde se expuso al administrador general la necesidad de fortalecer la estructura mínima y puestos con los cuales debe trabajar el Fondo Ambiental, sin embargo, el administrador general indicó que se debe revisar nuevamente la figura jurídica bajo la cual se debe implementar el Fondo Ambiental del MDMQ, puesto que a su criterio, la figura idónea sería la constitución de un fideicomiso.

Esta perspectiva de que debería analizarse la figura del fideicomiso impide conocer y aprobar los informes técnico, financiero y legal y la propuesta de puestos que diseñó el Fondo Ambiental para esta sesión, pues se encuentran diseñados bajo la perspectiva de tener una personalidad jurídica con nueva ordenanza.

La secretaria del CAFA realiza un recuento de la forma cómo se creó el Fondo Ambiental en el año 2005 como una cuenta dentro del presupuesto del Municipio, y que, de acuerdo con el Reglamento Interno posee como estructura de trabajo basada en dos coordinaciones: la Administrativa Financiera y la Técnica, además de un presupuesto de USD 391.000 aproximado de pago de nómina anual, rubro que sería el que le genera preocupación al administrador general, por lo que ha solicitado que se considere otras figuras para el Fondo Ambiental, como sería la posible creación de un fideicomiso.

La directora ejecutiva del Fondo Ambiental explica además que, la constitución de un fideicomiso para administración de proyectos ambientales implicaría que el Fondo Ambiental actual se liquide; frente a lo cual el presidente del Comité solicita se explique cómo funcionaría la actual estructura del Fondo Ambiental, ante lo cual la secretaria señala que la estructura se mantendría operando tal como está actualmente puesto que para que sea liquidado el Fondo Ambiental se requiere de una ordenanza metropolitana para el efecto, por haber sido creado por ordenanza. Esto mientras se realice el análisis

de la posible aplicación de la figura del fideicomiso sugerida por el administrador general.

El presidente del CAFA nuevamente pide aclaración para que el Comité conozca si este análisis afecta la toma de decisiones y la forma de implementación de los planes, programas y proyectos que se tienen en el Fondo Ambiental, frente a lo cual, la directora ejecutiva informa que se debería mantener como ha venido funcionando, y que para análisis y posterior conocimiento de las autoridades se tendría tres opciones: que el Fondo Ambiental se mantenga de la forma como se encuentra creado; o la posibilidad de que el Fondo Ambiental sea liquidado y reemplazado por un fideicomiso; o que, el Fondo Ambiental se mantenga y pueda constituir fideicomisos dentro de su estructura. Este análisis no implica que el Fondo Ambiental paralice sus actividades actuales, se tiene un POA, así como los fondos concursables, como trabajo que debe seguir adelante, y mientras no exista una ordenanza que liquide o reestructure el Fondo, su trabajo debe continuar con la estructura con la que actualmente cuenta.

Toma nuevamente la palabra el presidente del CAFA y solicita se indique si la estructura actual involucra al plan operativo anual que se está realizando o podría poner en riesgo los beneficios que se ha venido brindando como Fondo Ambiental; a lo cual responde la directora ejecutiva del Fondo Ambiental, que como se va a ver en el punto del orden del día, se mantiene los gastos de nómina en la partida 51 con el presupuesto prorrogado 2023 sin cambios en la estructura; sin embargo, si fueron acogidas las observaciones que fueron realizadas en la sesión anterior por el comité administrador y se modificó la estructura en consecuencia, se hizo los análisis de la matriz de carga laboral aunque realmente el Municipio no cuenta con los formatos ni ha realizado un análisis de carga laboral en estos años, por lo que, desde la Dirección central de Talento Humano recomendaron emplear los formatos de talento humano del MDT. Así mismo, se actualizaron los informes técnico, financiero y legal que se compartió a través del drive con la información solicitada para esta reunión.

Pide la palabra la delegada de la Secretaría de Salud, doctora Cecilia Falconí, quien señala que es penoso que no se pueda avanzar con la reestructura del Fondo para que pueda cumplir de mejor manera su función, y que se deberá ser realistas con el plan operativo y con los gastos del próximo año para poder cumplir con las metas, a pesar de que la plantilla de talento humano y la estructura no necesariamente lo facilitan, y ojalá el proceso de las consultas legales y la decisión sobre fideicomiso o mantener la estructura proceda rápidamente y sobre todo, no dificulte el funcionamiento, pues la facilidad de contratar, la rapidez de ejecutar planes debería poder mantenerse de carácter técnico y la facilidad operativa del Fondo debería mantenerse.

Toma la palabra el miembro Diego Bonilla, quien señala que se une a las palabras de la doctora Falconí y que es preocupante que el tema vaya desacelerándose y pide conocer si existe un tiempo estimado en el cual planta central vaya a realizar el análisis técnico, administrativo, operativo para el tema de fideicomiso y pide saber si existe alguna hoja de ruta acordada con la Administración Central en función de beneficios y prioridades; frente a lo cual, la Secretaria del CAFA indica que más que una hoja de ruta se debe realizar el análisis de las tres posibilidades antes indicadas, que deben revisarse primero



desde el punto de vista legal, luego técnico para conocer la mejor forma de acceder a las diversas fuentes de financiamiento, el impacto en costos de las tres figuras y los tiempos de implementación de cada una.

El presidente del CAFA solicita saber cuándo será la siguiente reunión para la presentación de las propuestas del Fondo Ambiental ante la Administración Central, para poner en consideración del Alcalde, a lo cual contesta la secretaria del CAFA que se estableció un plazo de seis meses.

Enseguida, el presidente del CAFA pregunta si este tipo de estructura con la que opera actualmente el Fondo involucra el manejo de recursos que se han venido realizando en los últimos cinco meses o ponen en riesgo los siguientes seis meses de administración del Fondo; a lo cual contesta la directora ejecutiva que en estos seis meses continuará operando como ha venido hasta la fecha, pero dependerá del análisis técnico que se realice para la toma de decisiones, y a manera breve indica que en caso de constituirse como un fideicomiso, existirá una limitante para acceder a los *fondos verdes para el clima*, por ejemplo. En los tres escenarios existirá pros y contras y por ello se debe hacer el análisis de qué tipo de institución necesita la ciudad. Hay que tomar en cuenta que en la última sesión del CAFA se presentó una serie de acciones de acercamiento con la cooperación que bordean los veinte millones, esto es, quince millones a través de un crédito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y cinco millones a través de diferentes mecanismos y organismos de cooperación que deben ser analizados uno por uno, y considerar que habrá cooperantes que decidan o no aportar a un fideicomiso.

Pide la palabra la doctora Falconí y señala que en su experiencia ha visto como fondos tales como el Fondo Verde para el Clima, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo de Adaptación, en el Ecuador son controlados por el Ministerio del Ambiente en una relación que dificulta más que facilitar la cooperación interinstitucional e intersectorial, por ello considera importante que la Secretaría del Ambiente, a través del Fondo Ambiental, logre acceder a estos financiamientos, lo cual solicita se tome en cuenta al momento de decidir la figura para el Fondo Ambiental, considerando cómo logra acceder a recursos la ciudad.

El presidente del CAFA indica que en calidad de secretario del ambiente concuerda con el criterio vertido por la delegada de la Secretaría de Salud, y pide que se tenga pronto el análisis de estructura y la propuesta de manejo para presentarlo a la Administración Central y al alcalde para viabilizar el trabajo con la cooperación internacional y participar en las redes internacionales de fondos ambientales y financiamiento ambiental, con todos los beneficios que implican para la ciudadanía con la implementación de planes, programas y proyectos ambientales.

Solicita la palabra la directora metropolitana financiera y explica que, conforme a la instrucción impartida por el señor administrador general, es necesario demostrar ante el señor alcalde cómo el Fondo Ambiental, con la gestión actual o con la propuesta de estructura, puede ser autosustentable y sostenible. Indica que, con los proyectos que se presentaron en la sesión anterior como planificados para el siguiente año, se podría soportar el cambio de la estructura orgánica. En función de los resultados de la gestión,

se ajustaría y presentaría a la Administración General y/o al señor alcalde para que se pueda reconsiderar el tema de la estructura orgánica.

Por otro lado, la ingeniera Telpis ratifica que es necesario presentar las opciones de análisis de los diferentes escenarios con los pros y contras que implican, para hacer un análisis legal empatado a lo administrativo.

Pide la palabra la doctora Cecilia Falconí y solicita a la ingeniera Telpis que explique la implicación o a qué se refiere cuando indica *"reconsiderar el tema de la estructura orgánica"*, ya que los miembros, en la sesión anterior manifestaron estar de acuerdo con fortalecer la estructura para mantener el trabajo del Fondo.

La ingeniera Telpis realiza la aclaración e indica que en la sesión anterior se habría solicitado que el Fondo justifique con las matrices de carga, el incremento de la masa salarial e incorporación de varios cargos. En este caso, como la estructura no estaría probada, se debe reconsiderar en función de la gestión y lo manifestado por la Administración General de que se muestren las propuestas de cómo quedaría el Fondo: si se mantiene como Fondo Ambiental o se lo maneja como fideicomiso, tal como lo explicó al inicio la señorita directora. En función de eso se considera cambiar la estructura, en este momento no se va a aprobar el cambio de la estructura a lo que estaban proponiendo en la sesión anterior.

Retoma la palabra la doctora Falconí e indica que entiende que para esta sesión se tiene un sustento técnico del por qué es necesaria la estructura más compleja, a pesar de que no se pueda implementar por esta dificultad que ha surgido de analizar el fideicomiso.

Toma la palabra el secretario de ambiente e indica que es importante aclarar que la reestructura y posicionamiento del Fondo Ambiental es urgente, sin embargo, en la reunión con la Administración General se estableció que es necesario tener una figura efectiva, eficiente y no pesada, y por ello, considera importante aclarar que no se ha buscado incrementar sueldos o establecer sueldos que estén fuera del marco legal, y tampoco para una gestión paralela de la operación del Fondo Ambiental. Se busca repotenciar la facilidad, accesibilidad, operatividad del equipo técnico que tenga el Fondo Ambiental, para que viabilice los recursos en pro de los programas y proyectos no solo del sector ambiental sino de toda la municipalidad. El objetivo del Fondo Ambiental debe verse intersectorial para dar soluciones sostenibles para la ciudad.

No quiere decir que se está parando la reestructura del Fondo Ambiental, sino que se está dando una visión de cómo debe manejarse en pro de los programas y proyectos no solo ambientales sino intersectoriales en beneficio de la ciudad.

Pide la palabra la ingeniera Telpis e indica que en la sesión anterior se aclaró que todos los recursos que ingresan destinados para el Fondo Ambiental le son entregados mensualmente al Fondo Ambiental y no pasa a ser de gasto o uso del Municipio.

Solicita la palabra la secretaria del CAFA y expone en pantalla las matrices de carga laboral realizadas por el Fondo Ambiental a pedido en la anterior sesión. Explica que el

área de la Coordinación de Administrativa Financiera, y de acuerdo al análisis del trabajo realizado durante los últimos cinco meses que se encuentra al frente de la institución, se estaría necesitando dos (2) personas más; y en el caso de la Coordinación Técnica y de Planificación, los resultados del análisis de carga laboral indican que existe una brecha de ocho (8) personas que se necesitan.

La directora ejecutiva del Fondo Ambiental, en calidad de secretaria del CAFA pone en consideración de los asistentes el orden del día previsto para la reunión y da la lectura correspondiente indicando que:

En el punto 1 se tiene la aprobación del acta de la sesión anterior. Que tal como se ha mocionado, no se trataría el punto 2 que es el conocimiento y aprobación de la actual propuesta de estructura institucional y pasaría al tratamiento del punto número 3, esto es, la aprobación del plan operativo anual POA 2024 del Fondo Ambiental, el cual es un proceso que por reglamento debe hacerse, es un presupuesto que se prorroga y que se mostró en la anterior sesión. Todo lo cual pone en consideración del secretario de ambiente en su calidad de presidente del CAFA.

Toma la palabra el presidente del CAFA e indica que la reestructura del Fondo Ambiental no es concomitante a la funcionalidad financiera de la operatividad anual, por lo tanto, pide a la Secretaria que continúe con la agenda.

La Secretaria del CAFA, inicia tomando la votación para la aprobación del orden del día, el cual quedaría con el punto 1: aprobación del acta de la sesión anterior; y punto 3: aprobación del plan operativo anual.

MIEMBRO	VOTO	OBSERVACIÓN
Ing. Santiago Sandoval Gallardo	A favor	Aprueba el orden del día excluyendo el punto 2.
Magíster Diana Lizeth Cruz Murillo	Ausente	
Nicolás Vallejo	A favor	Ninguna
Ingeniera Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	A favor	Aprobado excepto el punto 2 de la estructura.
Doctora Cecilia Falconí Garcés	A favor	Aprobado excepto el punto 2
Magíster María de la Paz Jerviz Pastor / Magíster Cynthia Paola Rodríguez Carrillo	Ausente	
Biólogo Diego Julián Bonilla Urbina	A favor	Aprobado a excepción del punto 2

RESOLUCIÓN: Se aprueba por unanimidad con el voto favorable de todos los miembros presentes, el orden del día modificado quedando con dos puntos:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Secretaria del CAFA indica que en el repositorio documental cuyo enlace consta en la convocatoria https://mdmqdireccioninformatica-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fambiental_quito_gob_ec/EtU13k5AcM5Bg9X9D9yx1dIBPr4FASI5lgOq5HU_Ux7l6A7e=GiRq4X está cargado el proyecto del acta de la sesión anterior realizada el 21 de diciembre de 2023, por lo que solicita a los miembros que indiquen si poseen alguna observación o su voto para su aprobación.

MIEMBRO	VOTO	OBSERVACIÓN
Ing. Santiago Sandoval Gallardo	A favor	Ninguna
Magíster Diana Lizeth Cruz Murillo	Ausente	
Nicolás Vallejo	A favor	Ninguna
Ingeniera Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	A favor	Ninguna
Doctora Cecilia Falconí Garcés	A favor	Ninguna <i>li</i>
Magíster Cynthia Paola Rodríguez Carrillo	Ausente	
Biólogo Diego Julián Bonilla Urbina	A favor	Ninguna

RESOLUCIÓN: Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, con el voto de todos los miembros presentes en la sesión.

2. Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024.

Toma la palabra la secretaria del CAFA para la correspondiente exposición.

La directora ejecutiva del Fondo Ambiental realiza la exposición del Plan Operativo Anual y su presupuesto para el 2024, y en lo principal señala, el pago de remuneraciones del Fondo Ambiental es un valor de USD 293.636,00 en presupuesto prorrogado del año 2023 al 2024 sin modificar la estructura. A este valor se añade el pago de las liquidaciones de las treinta y tres personas que estuvieron contratadas desde el Fondo Ambiental para prestar sus servicios en actividades de la Secretaría de Ambiente, resultando un total de USD 391.336,47.

En cuanto al rubro de gestión administrativa, adquisición de bienes y servicios del Fondo Ambiental, se tiene un presupuesto de USD 89.050,00 dentro del Fortalecimiento Institucional.

En cuanto al programa de Patrimonio Natural, se encuentran en fase de liquidación de los proyectos que se financian desde el Fondo hacia la Secretaría, entre los que se tiene los fondos concursables en sus convocatorias XII y XIII, que se estarían cerrando hasta el primer cuatrimestre del 2024; implementación del plan de dotación de bienes y servicios para la protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ, Implementación de acciones para la reducción de la Huella de Carbono en el DMQ, Implementar acciones de conservación de Áreas Protegidas; estos tres proyectos fueron financiados por el Fondo Ambiental y ejecutados por la Secretaría de Ambiente, que tienen un rubro aproximado de USD 900.000,00. Y el último rubro dentro de Patrimonio Natural que es una asignación municipal, tal como se informó en la sesión anterior, para la implementación del sistema de gestión de la información ambiental para el municipio de Quito. Estos dos proyectos dan un total de USD 1.369.020,56. Con lo cual, la proforma para el año 2024 es de USD 1.849.407,02.

Presenta un desagregado de las partidas entre las cuales se distribuye el presupuesto, tanto en ingresos de capital, como en egresos corrientes, egresos de inversión y egresos de capital.

Pone así en consideración el POA y proforma presupuestaria 2024.

El Presidente del CAFA solicita se inicie con la votación para aprobación del POA 2024 y el presupuesto 2024.

MIEMBRO	VOTO	OBSERVACIÓN
Ing. Santiago Sandoval Gallardo	A favor	Ninguna
Magíster Diana Lizeth Cruz Murillo	Ausente	
Nicolás Vallejo	A favor	Ninguna
Ingeniera Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	A favor	Ninguna
Doctora Cecilia Falconí Garcés	A favor	Ninguna <i>li'</i>
Magíster Cynthia Paola Rodríguez Carrillo	Ausente	
Biólogo Diego Julián Bonilla Urbina	A favor	Ninguna

Por unanimidad, los miembros del Comité Administrador RESUELVEN aprobar el Plan Operativo Anual y la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024.

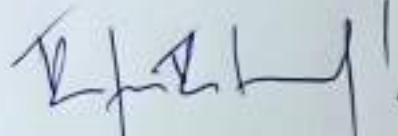
Sin otro punto que tratar, el presidente agradece la participación de los miembros, y señala que el Comité Administrador queda en espera de la propuesta por parte de la

directora del Fondo Ambiental, previa a la presentación a la Administración Central y al señor alcalde.

Con lo cual da por terminada la sesión a las 09h25, a la vez que solicita se realice el acta para revisión y firma de todos los miembros del CAFA.

Para constancia firman los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental.

9



Ingeniero Santiago Sandoval Gallardo
Secretario de Ambiente/Presidente CAFA



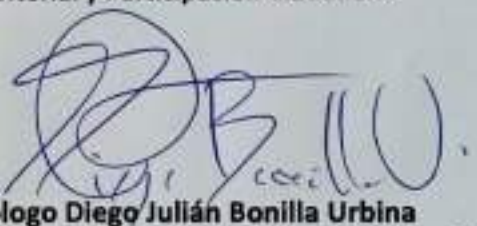
Ing. Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca
Directora Metropolitana Financiera



Mgs. Nicolás Vallejo
**DELEGADO de Secretaría de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana**

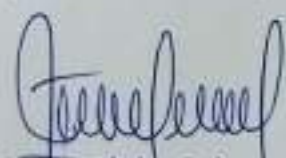


Dra. Cecilia Falconí Garcés
Delegada Secretaría de Salud



Biólogo Diego Julián Bonilla Urbina
**Miembro representante de la sociedad
civil**

CERTIFICO: Que el contenido de esta acta recoge los puntos conocidos y resueltos por los miembros asistentes del Comité Administrador del Fondo Ambiental, en sesión realizada el día jueves 28 de diciembre de 2023, de forma virtual, cuya grabación de audio queda archivada junto con la presente acta en el archivo del Fondo Ambiental. Lo que certifico. Quito, 29 de diciembre de 2023.



Mgs. Mónica Reinoso Paredes
DIRECTORA EJECUTIVA FA/SECRETARIA CAFA



INFORME TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL

PARA LA APROBACIÓN DEL POA 2024

FONDO AMBIENTAL DE QUITO

23 DE DICIEMBRE DE 2023

Tabla de contenido

Antecedentes	3
Base Legal	3
Objetivo	6
Proceso de formulación	6
Proyección de Ingresos	6
Detalle de Programas y proyectos 2024	8
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	8
1. Gestión de Talento humano	8
2. Gestión Administrativa	9
PROGRAMA: PATRIMONIO NATURAL	9
a. Protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ	9
b. Proyecto Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito	9
RESUMEN DEL POA 2024	10
Proforma Presupuestaria 2024	12
Conclusiones	12
Recomendaciones	13



PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

Antecedentes

El Fondo Ambiental es una institución pública que gozan de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146 de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 29 de marzo de 2019, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos enmarcados en la Política Ambiental Distrital, priorizando propuestas de impacto directo en la problemática ambiental y que sean sostenibles en el tiempo.

El Comité Administrador es la máxima instancia del Fondo Ambiental, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto.

El Plan Operativo Anual formulado para el ejercicio 2024, se elabora considerando los aspectos clave para garantizar una adecuada operación del Fondo Ambiental, y alineado a la política pública emitida por la Secretaría de Ambiente para que los programas y proyectos que se ejecutarán se encuentren en beneficio del ambiente del DMQ y enmarcados en la agenda impulsada por la Autoridad Ambiental Local.

Dentro de los aspectos a considerarse se toma en cuenta la aplicación de las mejores prácticas técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en el Plan de Gobierno de la actual Alcaldía en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT).

El 24 de noviembre de 2023, se mantuvo una reunión de trabajo con el Director de Patrimonio Natural con el fin de planificar el cierre fiscal 2023 y definir acciones para el 2024, en base al presupuesto establecido para el Programa Patrimonio Natural. Lo acordado entre las partes, fue remitido a través del Memorando Nro. FA-2023-0261-M Quito del 28 de noviembre de 2023.

A través del Memorando Nro. FA-2023-0269-M Quito del 12 de diciembre de 2023, el Fondo Ambiental solicita una reunión de trabajo con la Dirección de Patrimonio Natural con el fin de determinar las acciones y actividades que serán implementadas a través del Fondo para el Proyecto “Acuerdo de Pago Basado en Desempeño”. La reunión se realizó el miércoles 13 de diciembre, y permitió acordar los rubros y partidas presupuestarias para la ejecución del mencionado proyecto para el año 2024.

Base Legal

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad que rige a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos; a la vez que el artículo 227 dispone: “La administración pública constituye un servicio

a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

En el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que uno de los objetivos del régimen de desarrollo es: *“Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.”*

Por su parte, el artículo 280 de la Constitución establece: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.*

Así mismo, en el artículo 293 de la Norma Fundamental se determina que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.*

El artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como principios ambientales, entre otros: *“1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras; 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.”*

De otro lado, el inciso primero del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena: *“Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República”*, entre las cuales se encuentran las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; al tiempo que, el numeral 1 del artículo 5 del mismo cuerpo legal prescribe: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”.*

Se tiene también que el artículo 30 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) determina que: *“La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)”*

El artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de*

planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.”

En ese contexto, el inciso final del artículo 100 del COPFP dispone que las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en ese código y demás leyes.

El artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena que para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas se aplicará el mismo procedimiento previsto para el Presupuesto General del Estado, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, esto es, se mantendrá el presupuesto prorrogado; a la vez que el artículo 108 señala: *“Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”*.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su artículo 113 que la *fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo*.

El Fondo Ambiental fue creado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y revestido de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, reemplazada con la Ordenanza Metropolitana 0213 de 12 de abril de 2007, la cual fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 0250 del 17 de abril de 2008, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019 y en la Ordenanza Metropolitana No. 052-2023, publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 860 de 8 de mayo de 2023, mediante la cual se codificó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro del objetivo para el cual fue creado el Fondo Ambiental se encuentra el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente) y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Además, conforme lo establece el artículo 3399 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Fondo Ambiental canaliza los recursos económicos para los incentivos contemplados dentro de la normativa metropolitana *“De la Prevención y Control del Medio Ambiente”*.

Se encuentra establecido en el referido artículo 3399 los recursos que componen en Fondo Ambiental y que son: el 20% de lo recaudado por incumplimiento de los controles aleatorios en la vía pública; la evaluación de impacto ambiental del sistema de auditorías ambientales, control de la calidad de los combustibles de uso vehicular y la regulación de su comercialización; las

donaciones voluntarias o de fondos provenientes del país o del exterior dirigidos a la inversión específica del mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito. Así también, el inciso final del artículo 3399 dispone que adicionalmente a los fondos que financian el Fondo Ambiental se incluye el cincuenta por ciento de las multas a los infractores de la normativa del Sistema Integral de Manejo de Residuos Sólidos y los aportes del presupuesto municipal y las donaciones que obtenga el propio Municipio.

El Reglamento Interno del Fondo Ambiental, contenido en la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, establece en su artículo 17 como atribuciones del Comité Administrador: a) *Revisar y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental, incluyendo sus reformas;* b) *Aprobar anualmente la proforma presupuestaria, sus reformas y la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental.*

El artículo 19 de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, contempla las funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental, entre los cuales se encuentra: “b) *Presentar al Comité del Fondo Ambiental el Plan Operativo y Presupuesto Anual, así como sus respectivas reformas, para su revisión y aprobación;* c) *Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental;* d) *Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser su ordenador de gasto;* e) *Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador.*”

Objetivo

Elaborar el Plan Operativo Anual 2024 mediante la identificación de acciones prioritarias y necesarias para el cumplimiento de metas e indicadores de planes, programas y proyectos administrados por el Fondo Ambiental y que son puestos en consideración del Comité Administrador en cumplimiento de la normativa y reglamentación vigente.

Proceso de formulación

La Formulación del Plan Operativo Anual 2024, consideró como fundamento:

- Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado NTI 200-02
- Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo, Plan de Inversión, Proforma Presupuestaria Anual y Programación Cuatrianual 2024-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, remitidas a través del Oficio Nro. GADDMQ-AG-2023-0820-O del 15 de agosto de 2023.
- Lineamientos dictados en el Taller para revisar el Plan Anual de Inversión y Plan Operativo Anual 2024, realizada el 22 de diciembre de 2023; convocado por la Secretaría General de Planificación a través de Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0941-O del 13 de diciembre de 2023.

Proyección de Ingresos

Los ingresos que conforman el presupuesto del Fondo Ambiental para el ejercicio financiero 2024, provendrán tanto de los montos correspondientes a la recaudación por concepto de derechos y costos ambientales, administrativo, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas, donaciones voluntarias y/o de fondos provenientes del país o del exterior dirigidos a la inversión sobre patrimonio natural, cambio climático y mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto, para el año 2024, considerando que el Fondo Ambiental cuenta con los datos históricos de los ingresos por derechos, costos ambientales administrativo y multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas, se plantea como mecanismo de proyección, el promedio de los ingresos netos de los últimos 10 años, y considerando que para el análisis debido a que el año 2020 fue un año atípico por efecto de la pandemia por la COVID -19, no se considera en el cálculo.

A continuación, se detalla la proyección de ingresos históricos y promedio de recaudación correspondientes al ejercicio fiscal 2024:

HISTÓRICO DE RECAUDACIÓN DEL FONDO AMBIENTAL

AÑO	MONTO DE INGRESO
2012	1.962.429,29
2013	2.706.673,96
2014	1.352.823,70
2015	1.821.076,10
2016	2.038.223,33
2017	1.273.571,39
2018	1.308.454,05
2019	1.531.725,40
2020	693.340,55
2021	1.423.401,98
2022	1.653.464,88
TOTAL	17.765.184,63
PROMEDIO DE RECAUDACIÓN 2012-2023 (exceptuando 2020)	1.707.184,41
TOTAL, A RECAUDAR 2024	1.707.184,41

A través de Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-2137-O, del 11 de diciembre de 2023, el Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo, Secretario de Ambiente, remite la proyección de los ingresos que la Dirección de la Gestión de la Calidad, en el cual se estima percibir como base de acuerdo a las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos establecidos en la Ordenanza Metropolitana 052-2022:

ITEM	MONTO ESTIMADO A RECAUDAR (\$)	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
Emisión de Registros Ambientales	\$28.800,00	Promedio de lo recaudado en los años 2022 y 2023	Fila 1, Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Revisión y Emisión de Licencias Ambientales	\$59.102,71	Promedio de lo recaudado en los años 2022 y 2023	Fila 2, 3 y 4, Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Revisión y Aprobación de Autorización Metropolitana de Implantación para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas.	\$54.000,00	Se consideran el promedio de AMIS emitidas en los últimos dos años	Fila 5 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022

Seguimiento Ambiental al Plan de Manejo Ambiental (excepto para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas)	\$3.487,50	Promedio de lo recaudado en los años 2022 y 2023, como primer seguimiento	Fila 6 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Seguimiento Ambiental al Plan de Manejo Ambiental (excepto para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas)	\$737.100,00	Promedio de una inspección a la semana por técnico (14 técnicos de seguimiento, 3 registro ambiental y 1 licencia ambiental)	Fila 6 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas	\$305.779,10	Planificación a 370 EBCs de operadores de telefonía	Fila 7 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Revisión y pronunciamiento respecto al Informe Ambiental de Cumplimiento	\$127.710,00	Se consideran Registros Ambientales emitidos en el 2016, 2018, 2020, 2022 y 2023, que presentaría su primer informe ambiental y quienes recaen en la presentación bienal del mecanismo de control y seguimiento; así como el valor mínimo establecido en la normativa.	Fila 10 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Revisión y pronunciamiento de Auditorías ambientales	\$20.700,00	Se consideran Licencias Ambientales emitidos en el 2015, 2018, 2021, 2023, que presentaría su primera auditoría y quienes recaen en la presentación trienal del mecanismo de control y seguimiento; así como el valor mínimo establecido en la normativa.	Fila 13 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
TOTAL	1.336.679,31		
Nota: Si bien existen otros valores establecidos en la ordenanza metropolitana 052-2022, como tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, control y seguimiento ambiental, los mismos no son frecuentes en la gestión de la DGCA, razón por la cual no son considerados para el estimado de ingresos del 2024.			

Los ingresos planificados para el año 2024 se proyectan en USD \$1'179.171.84; adicionalmente, para el año 2024 el Fondo Ambiental Quito como resultado de su gestión proyecta un ingreso de aproximadamente de \$ 670.235,18, recursos provienen de distintas fuentes que incluye cooperación internacional, así como recursos fiscales.

Detalle de Programas y proyectos 2024

PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Presupuesto de ambos proyectos corresponde a \$480.356.47 se encuentra conformado por los siguientes proyectos:

1. **Gestión de Talento humano:** Su meta es el Promedio de la calificación de la evaluación anual de desempeño del personal del Fondo Ambiental, se conforma por dos tareas: a) pago de remuneración al personal del Fondo Ambiental que incluye la liquidación de personal del



Fondo Ambiental y que al momento no ha sido cancelado, y; b) Pago de liquidación de personal desvinculado del Fondo Ambiental, que pasó a formar parte de la masa salarial del DMQ.

2. **Gestión Administrativa:** La meta establecida para este Proyecto es ejecutar el 90% del PAC; su actividad es la dotación de bienes y servicios del Fondo Ambiental.

PROGRAMA: PATRIMONIO NATURAL

El presupuesto corresponde a \$1.369.020,56; sus proyectos son:

a. Protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ

Su meta es “Ocho bienes y servicios ejecutados para la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ”. En el marco de este proyecto, se realizará las siguientes actividades:

- Liquidación de procesos de años anteriores, correspondiente al pago final de convenios de la XIII convocatoria de fondos concursables, con un presupuesto de \$245.176,57
- Implementación de plan de incentivos, corresponde a la convocatoria de fondos concursables como un mecanismo de socialización e implementación de la política pública de la infraestructura verde-azul, buscando la vinculación de la academia, sociedad civil y demás instituciones públicas y privadas. Con un presupuesto de \$284.535
- Implementación de Plan de Dotación de bienes y servicios para la protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ; corresponde al proceso final de compra de bienes y servicios establecidos para el 2023 en el marco de los proyectos que el Fondo Ambiental implementaba para la Secretaría de Ambiente. Con el presupuesto de \$153.008,29
- Implementación de acciones para la reducción de la Huella de Carbono en el DMQ, en el mismo se ejecutan actividades con presupuesto de cooperación internacional con el marco del convenio con Solution Plus y Clever Cities. Con el presupuesto de \$ 76.065,52
- Implementar acciones de conservación de Áreas Protegidas, se implementará con fondos de cooperación internacional en el marco del Convenio suscrito con el FIAS. El presupuesto es \$180.235,18.

b. Proyecto Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Tiene como meta “Número de módulos diseñados e implementados en el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del DMQ”, en el mismo cuenta con un presupuesto de \$430.000. Se ejecutará a través de las siguientes actividades:

- Equipamiento para el sistema de gestión de información ambiental.
- Análisis, diseño y desarrollo del sistema de información ambiental.
- Fortalecimiento de capacidades.

RESUMEN DEL POA 2024

A continuación, se presenta una tabla resumen del POA 2024 con un monto total \$ 1.943.240,11.

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Gestión de Talento Humano	Promedio de calificación de la evaluación de desempeño del personal del Fondo Ambiental	Pago de remuneraciones al personal del Fondo Ambiental	\$391.336,47
			Pago de liquidación de personal desvinculado del Fondo Ambiental	
	Gestión Administrativa	Porcentaje de ejecución del PAC	Dotación de bienes y servicios del Fondo Ambiental	\$89.050,00
PATRIMONIO NATURAL	Protección, conservación y mejoramiento a los recursos	Número de bienes y servicios ejecutados para la protección, conservación y	Liquidación de procesos de años anteriores	\$1.369.020,56

	naturales y calidad ambiental del DMQ	mejoramiento de los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ	Implementar un plan de incentivos para promocionar la infraestructura verde azul
			Implementación de Plan de Dotación de bienes y servicios para la protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ
			Implementación de acciones para la reducción de la Huella de Carbono en el DMQ
			Implementar acciones de conservación de Áreas Protegidas
	Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito	Número de módulos diseñados e implementados en el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del DMQ	Equipamiento para el sistema de gestión de la información ambiental

	Metropolitano de Quito		Análisis, diseño y desarrollo del sistema de información	
			Fortalecimiento de capacidades	
TOTAL				1'849.407,02

Proforma Presupuestaria 2024

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024				
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTOS	SUBTOTAL	TOTAL
INGRESOS				1.849.407,02
2	INGRESOS DE CAPITAL		1.849.407,02	
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	\$ 1.849.407,02		
GASTOS				1.849.407,02
5	EGRESOS CORRIENTES		475.386,47	
51	Egresos en Personal	\$ 391.336,47		
53	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 78.550,00		
57	Otros egresos corrientes	\$ 5.500,00		
7	EGRESOS DE INVERSIÓN		1.255.020,56	
71	Egresos en Personal para Inversión	\$ 199.915,52		
73	Bienes y Servicios para Inversión	\$ 483.243,47		
78	Transferencias y Donaciones para Inversión	\$ 571.861,57		
8	EGRESOS DE CAPITAL		119.000,00	
84	Activos de Larga Duración	\$ 119.000,00		

Conclusiones

- El proceso de elaboración del POA 2024 se cumplió conforme a los requisitos legales y técnicos vigentes.
- Los objetivos, actividades, indicadores y metas cuentan con la validación técnica de los responsables de su ejecución.

- Durante el 2024 se implementará un (1) Programa “Patrimonio Natural”, que abarca dos (2) Proyectos con presupuesto proveniente de tasas/multas, cooperación internacional y fuente fiscal.
- Conforme el análisis realizado en el presente informe se concluye que, para el año 2024 el presupuesto es de \$1'849.407,02.

Recomendaciones

- Se recomienda la aprobación del presente Plan Operativo, ya que se enmarca dentro de los porcentajes del gasto operativo y gasto de inversión.
- La aprobación del plan operativo 2024 permitirá orientar y ejecutar las actividades planificadas desde el inicio del año y cumplir con los objetivos establecidos.

Elaborado por:  Firmado electrónicamente por: KARINA SALOME RON VILLACRES	Elaborado por:  Firmado electrónicamente por: XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS	Elaborado por:  Firmado electrónicamente por: SILVIA JANNETH URBANO VERGARA
Karina Ron V Coordinadora Técnica y de Planificación Fondo Ambiental	Ximena Palma Asesora Jurídica Fondo Ambiental	Silvia Urbano Coordinadora Administrativa y Financiera Fondo Ambiental

RESOLUCIÓN Nro. CAFA SD-02-2025

EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce "(...) el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*."

"Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados";

Que, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Se reconoce y garantizará a las personas. (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

Que, el artículo 275 de la Norma Constitucional *ultra vires*, determina: "El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del *sumak kawsay*. (...)";

Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: "El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: (...) 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural";

Que, el artículo 391 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El Estado generará y aplicará políticas demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad.";

Que, el artículo 395 de la Carta Magna, respecto de los principios ambientales, reconoce que: "1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras."



2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.”;

Que, según el artículo 4, literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituye uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: “(...) d) la recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable (...)”;

Que, el artículo 431 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo.”;

Que, los artículos del 53 al 64, del Código Orgánico Administrativo, trata sobre Órganos Colegiados de Dirección;

Que, el Fondo Ambiental es una entidad desconcentrada con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creado mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146 publicada en el Registro Oficial Nro. 78 de 9 de agosto de 2005, ratificada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 72-2024 que contiene la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 3385 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: “(...) El Comité Administrador es su máxima instancia, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto; de igual forma coordina la gestión con sus miembros (...) El Comité Administrador del Fondo Ambiental nombrará al Director Ejecutivo del Fondo Ambiental, quien a su vez será el Secretario del Comité Administrador y tendrá voz pero no voto. (...) El objetivo del Fondo Ambiental es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.”;

Que, el artículo 8 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, contenido en la Resolución Nro. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones del Comité Administrador del Fondo Ambiental, entre otras, las siguientes



"c) Aprobar los montos de financiamiento de los planes, programas y/o proyectos de inversión de acuerdo al objetivo del Fondo Ambiental. "d) Conocer y aprobar los informes de gestión programática y financiera del Fondo Ambiental, respecto del cumplimiento de metas, productos y uso eficiente y eficaz de recursos asignados para el financiamiento de planes, programas y proyectos (...)"

Que, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, literales d) y e), le corresponde al Comité Administrador de CAFA en su sesión ordinaria tratar lo siguiente: *"a) Analizar la factibilidad de las propuestas de proyectos recibidas y su financiamiento.", e) Establecer los límites para los convenios de cofinanciamiento no reembolsable."*

Que, mediante Resolución Nro. CAFA SD-002 2024-004, de 30 de octubre de 2024, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, aprobó las Bases de la XIV Convocatoria a Fondos Concursables Infraestructura verde azul;

Que, mediante Resolución Nro. CAFA SO-001-2025, de 21 de enero de 2025, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, aprobó las Bases ajustadas de la XIV Convocatoria, que incluye la ampliación del cronograma para la presentación de propuestas en la XIV Convocatoria a Fondos Concursables,

Que, mediante Resolución Nro. FA-2025-0005-R, de 19 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, expidió el Procedimiento de actuaciones de la Comisión de Evaluación y Veedores, dentro de las Convocatorias a Fondos Concursables del Fondo Ambiental;

Que, con oficio Nro. FA-2025-0064-O, de 10 de marzo de 2025, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, realizó la Convocatoria de la Comisión de Evaluación dentro de la XV Convocatoria a Fondos Concursables,

Que, respecto del **Punto 1**, se generó la siguiente documentación.

- a) Informe Nro. CE-2025-001, de 14 de marzo de 2025, la Comisión de Evaluación, conformada por: Samantha Gilbert, Coordinadora Técnica y de Planificación, Silvia Urbano, Coordinadora Administrativa Financiera y Karla Silva, Asesora Legal, funcionarias del Fondo Ambiental, concluyen que al término del plazo de la XIV Convocatoria se recibieron 15 propuestas, mediante la plataforma en línea habilitada para la Convocatoria, 1 postulante pasó directo a la fase de evaluación técnica y 14 postulantes pasan a la fase de convalidación de errores, ninguno de los postulantes mantienen juicios en contra del Distrito Metropolitano de Quito,
- b) Informe Nro. CE-2025-002, de 28 de marzo de 2025, la Comisión de Evaluación conformada por: Pablo Zapata, Director de Recursos Naturales, Carlos Gonzaga, Director de Cambio Climático, Sebastián Pillaño, Jefe de la Unidad de Patrimonio Natural, Liliana Trellés, Jefe de la Unidad de Microcuencas, por parte de la Secretaría de Ambiente quienes actuaron con voz y voto, y por parte del Fondo Ambiental, quienes actuaron únicamente con voz: Samantha Gilbert, Coordinadora Técnica y de Planificación, Silvia Urbano, Coordinadora Administrativa Financiera y Karla Silva, Asesora Jurídica, concluyeron lo siguiente: *"La Fase de convalidación de errores: de las 15 propuestas recibidas, 1 propuesta pasa directamente a evaluación técnica y 14 propuestas pasan a convalidación de errores. De estas, 9 convuluyen con éxito la convalidación de*

errores, obteniendo un total de 10 propuestas que pasan a evaluación técnica; La Fase de evaluación técnica: la comisión de evaluación determinó que 4 propuestas son seleccionadas como ganadoras de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables, tres en categoría A y 1 en categoría B. Las tres propuestas ganadoras para categoría A superan el porcentaje de calificación del 70%, y suman en total un monto de USD. 291.705,18 cumpliendo el techo establecido para la categoría. La propuesta ganadora para categoría B supera el porcentaje de calificación del 70%, y tiene un monto de USD. 20.090,00 cumpliendo el techo establecido para la categoría. Del monto global de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables USD 463.000,00, quedará un valor sobrante de USD. 151.204,82.

- c) Informe Nro. FA-CT-2025-006, de 01 de abril de 2025, suscrito por la Coordinadora Técnica y de Planificación, Coordinadora Administrativa Financiera y Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, se concluye y recomienda lo siguiente:
5. **CONCLUSIONES:** i. El proceso de revisión documental y evaluación de las propuestas de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables se desarrolló con total normalidad y transparencia, cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. ii. Fase de revisión documental e inhabilidades: a la fecha prevista, se recibieron 15 propuestas, de estas, solamente 1 propuesta pasó directamente a la evaluación técnica, mientras que, 14 propuestas pasaron a convalidación de errores. iii. Fase de convalidación de errores: de las 14 propuestas que pasaron a convalidación de errores, 9 concluyeron con éxito la convalidación, y 5 propuestas fueron descalificadas. iv. Fase de evaluación técnica: 10 propuestas pasaron a evaluación técnica (1 pasó directamente, y 9 con convalidación de errores). La comisión de evaluación determinó que, 4 propuestas son seleccionadas como ganadoras de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables, tres en categoría A, y 1 en categoría B, y las tres propuestas ganadoras para categoría A superan el porcentaje de calificación del 70%, y suman en total un monto de USD 291.705,18 cumpliendo el techo establecido para la categoría. v. La propuesta ganadora para categoría B supera el porcentaje de calificación del 70%, y tiene un monto de USD 20.090,00 cumpliendo el techo establecido para la categoría. vi. Del monto global de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables USD 463.000,00, quedará un valor sobrante de USD 151.204,82. vii. La evolución de las propuestas contó con veeduría externa de organismos internacionales, garantizando la transparencia en el proceso. 6. **RECOMENDACIONES.** Con relación a lo establecido en los Bases de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables para Infraestructura Verde Azul con respecto al techo de las categorías A y B, se recomienda al CAFA autorizar la ampliación del techo de la categoría A, a USD 363.970,95, con la finalidad de adjudicar un proyecto adicional en esa categoría, de la Fundación Great Leaf que es el siguiente mejor puntuado y cumple con los criterios, considerando que del monto global de la convocatoria quedará un valor sobrante de USD 151.204,82. (.) En caso que el CAFA resuelva autorizar un proyecto adicional se cerraría el presupuesto de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables en USD \$384.060,95, dejando un valor restante de USD 78.939,05. .). Con respecto al valor restante de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables, se sugiere al CAFA autorizar el incremento de este monto a la Convocatoria XV, con la finalidad de fortalecerla. Es importante mencionar que, de acogerse la recomendación, los recursos se encuentran contemplados en el Plan Operativo Anual del año 2025".
 - d) Con memorando Nro. GADDMQ-FA-AJ-2025-0004-M, de 01 de abril de 2025, se remitió el Informe Jurídico, Punto 1, Sesión Ordinaria Nro. 02-2025, Comité Administrador del Fondo Ambiental CAFA;
 - e) Se remite el Informe de Veeduría Externa C40 Cities, suscrito por Cristina Argudo, Subdirector Regional C40 Cities;



- f) Se remite el Informe de Veeduría Externa, suscrito por Javier Nicolás Reyes Castro, Representante Institucional de ICLEI en Ecuador;

Que, respecto del Punto 2, se generó la siguiente documentación:

- a) Oficio Nro. GADDMQ-SA-2025-0701-O, de 31 de marzo de 2025, el Secretario de Ambiente remite a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, la revisión y comentarios del documento "Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de proyectos ambientales con enfoque en Primera Infancia";
- b) Oficio Nro. GADDMQ-UPMSJ 2025-0528 OF, de 01 de abril de 2025, la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora Ejecutiva – Unidad Patronato Municipal San José se dirige al Secretario de Ambiente y a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental y remite el documento denominado Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de proyectos ambientales con enfoque en Primera Infancia;
- c) Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos Ambientales con enfoque en Primera Infancia;
- d) Informe Nro. FA-CT-2025-007, de 01 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, la Coordinadora Técnica y de Planificación y la Coordinadora Administrativa Financiera, concluyen y recomiendan lo que sigue "5. CONCLUSIONES i. El Reglamento Interno del Fondo Ambiental establece la atribución de financiar proyectos de carácter ambiental con acciones intersectoriales y con alcance territorial a comunitario del Distrito Metropolitano de Quito, a través de fondos concursables; ii. Se ha considerado importante que la XV Convocatoria de Fondos Concursables contribuya a la Política Pública Metropolitana de Primera infancia, y el Programa de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible y Buenas Prácticas Ambientales para el DMQ en la implementación de proyectos ambientales en la niñez fomentando un sentido de responsabilidad ambiental desde temprana edad, sentando las bases para ciudadanos conscientes y comprometidos con el cuidado del ambiente. iii. El documento de las "Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de proyectos ambientales con enfoque a Primera infancia" considera la normativa y políticas locales. iv. Los recursos necesarios para financiar la XV Convocatoria de Fondos Concursables, se encuentran contemplados en el Plan Operativo Anual del año 2025, así como en la Disponibilidad Presupuestaria Nro. 002-FC. v. La XV Convocatoria de Fondos Concursables contará con veeduría externa de organismos internacionales especializados durante la fase de evaluación, con la finalidad de garantizar un proceso transparente. 6. RECOMENDACIONES i. Se recomienda al CAFA autorizar que el valor restante de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables para infraestructura Verde Azul, se sume al monto global de la XV Convocatoria con enfoque en primera infancia, con la finalidad de fortalecerla; para lo cual, la Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación Técnica y de Planificación, realizarán las gestiones financieras y presupuestarias pertinentes ii. Se recomienda al CAFA autorizar el documento "Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de proyectos ambientales con enfoque a Primera Infancia" con la finalidad de socializar y ejecutar el cronograma de la XV Convocatoria";
- e) Con memorando Nro. GADDMQ-FA-AJ-2025-0005-M, de 01 de abril de 2025, se emite el Informe Jurídico, Punto 2, Sesión Ordinaria Nro. 07-2025, Comité Administrador del Fondo Ambiental, CAFA;



Que, en Sesión Ordinaria Nro. 02-2025 llevada a cabo el 07 de abril de 2025, a las 14h00; el Comité Administrador del Fondo Ambiental, trató el siguiente orden del día: "1. Analizar y aprobar el financiamiento de los proyectos, dentro de la XIV Convocatoria a Fondos Concursables. 2. Aprobar las "Bases de Postulación de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos Ambientales con Enfoque en Primera Infancia". 3. Conocimiento y aprobación del Informe de Gestión Programática y Financiero de planes, programas y proyectos, del año 2024. 4. Puntos Varios: Conocimiento del Informe de Liquidación presupuestaria del año 2024"; y,

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en el artículo 3385 del Código Orgánico para el Distrito Metropolitano de Quito, y, 8 y 17 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, contenida en la Resolución Nro. CAFA-2019-007 de 28 de junio de 2019; el Comité Administrador del Fondo Ambiental,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con siete (7) votos favorables, **EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**, presentados en el marco de la XIV Convocatoria a Fondos Concursables, **Infraestructura Verde- Azul**, así como la inclusión de un proyecto adicional en la categoría A, con sustento en los informes presentados para el efecto y que constan en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Ord.	Nombre del postulante	Proyecto	Categoría	Aporte FAQ
1	Corporación para el Desarrollo Económico e Innovación Social	FLORECE	A	\$98.000,00
2	Fundación Botánica de los Andes. Jardín Botánico de Quito	Implementación de hábitats ecológicos urbanos en el Parque Bicentenario: infraestructura verde para el bienestar comunitario.	A	\$94.100,00
3	Consortio Libertad	Nanegalito Verde y Saludable	B	\$20.910,00
4	Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCE	Metodología de dispersión de semillas vía dron forestal para restauración ecológica de sectores con incendios forestales.	A	\$99.605,18
5	Fundación Great Leaf	Recuperación de áreas clave en un fragmento de la quebrada del Río Monjas y quebrada Almeida en Quito.	A	\$72.265,77

ARTÍCULO 2.- APROBAR la asignación de los recursos económicos remanentes de la XIV Convocatoria, a la XV Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos Ambientales con Enfoque en Primera Infancia, correspondiente al monto de USD. **78.939,05** (setenta

y ocho mil novecientos treinta y nueve con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América).

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental, realizar las gestiones administrativas, financieras y de planificación necesarias para el incremento del techo presupuestario de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos Ambientales con Enfoque en Primera Infancia.

ARTÍCULO 4.- APROBAR, con siete (7) votos favorables, el **punto 2**, relativo a las Bases de Postulación de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos Ambientales con Enfoque en Primera Infancia, con un presupuesto total de USD **291.939,05** (doscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme a los informes técnicos presentados para el efecto.

ARTÍCULO 5.- CONOCER Y APROBAR, con (7) votos favorables, el **punto 3**, correspondiente al "Conocimiento y aprobación del Informe de Gestión Programática y Financiera de planes, programas y proyectos, del año 2024", presentado por la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental.

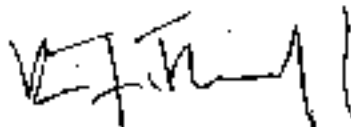
ARTÍCULO 6.- DAR POR CONOCIDO el punto 4, respecto al "Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2024".

ARTÍCULO 7.- DISPONER a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental, la ejecución de la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - la presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, D.M., en Sesión Ordinaria del Comité Administrador del Fondo Ambiental, a los **08 días del mes abril del 2025**.



ING. SANTIAGO SANDOVAL

PRESIDENTE DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL

Certifico que la resolución que antecede fue adoptada por los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental, en la Sesión Ordinaria Nro. 02-2025 efectuada el 07 de abril de 2025.



MSC. MONICA REINOSO PAREDES

SECRETARIA DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL

INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

FONDO AMBIENTAL DE QUITO

AÑO 2024

Contenido

1.	Normativa Legal.....	3
2.	Antecedentes	5
3.	Ejecución de Ingresos.....	5
4.	Ejecución de Gastos	8
5.	Liquidación presupuestaria	10
6.	Conclusiones	10

1. Normativa Legal

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 264.- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: *"1. El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con trasposos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso. 2. El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior."*

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 106.- Normativa aplicable. - En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 128.- Objetivos. - La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos: 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; 2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.

NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (SINFIP)

- *“NTP 6. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Contenido de las Proformas Presupuestarias Institucionales 1. Las proformas presupuestarias que formulen las entidades contendrán todos los ingresos que constituyan fuente de financiamiento, así como todos los gastos que resulten de las líneas de acción planificadas para el año correspondiente, organizadas según la estructura programática definida. Las proformas presupuestarias guardarán equilibrio entre ingresos y gastos y consistencia de las fuentes de financiamiento con los usos aplicados en los gastos con relación a cada fuente.”*
- *“NTT 3. RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS: Ingresos Generados por las Entidades Públicas*

21. Los recursos que las entidades del sector público obtienen por la venta de bienes y servicios, tasas, contribuciones, derechos, arrendamientos, rentas de inversiones, multas y otros, se recaudarán a través de las cuentas rectoras de las entidades, abiertas en los bancos corresponsales del depositario oficial de los fondos públicos.

22. La entidad u organismo que generó el ingreso lo registrará en el sistema autorizado para la administración de los recursos públicos, afectación que permitirá su utilización.”

➤ Principios Presupuestarios

“Los presupuestos públicos se regirán bajo los siguientes principios:

Universalidad:

Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos. No deben compensarse ingresos con gastos previa a su inclusión en el presupuesto.

Unidad:

El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán crearse presupuestos especiales ni extraordinarios.”

2. Antecedentes

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2025-0548-O de fecha 12 de marzo de 2025 se convocó a la sesión ordinaria 002-2025 al Comité Administrador del Fondo Ambiental, para el día jueves 20 de marzo de 2025, en el cual se consideraba un único punto a tratar: *“Análisis y aprobación del informe presentado por la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental de gestión programática y financiera, respecto del avance y/o cumplimiento de metas, productos y uso de fondos asignados para la implementación de planes, programas y proyectos, por el ejercicio económico 2024.”*

A través de correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2025, a través de correo electrónico de 19 fecha de marzo de 2025, la Ing. Marcia Telpis - Directora Metropolitana Financiera, remite observaciones a la información presentada como anexo de la convocatoria mencionada.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2025-0593-O Quito, D.M., 19 de marzo de 2025, el Secretario de Ambiente, informa a los miembros del Comité Administrador que la sesión ordinaria Nro. 02-2025, prevista para el jueves 20 de marzo de 2025, queda suspendida, con el objetivo de atender las observaciones de la Ing. Marcia Telpis.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2025-0712-O de fecha 01 de abril de 2025, se convoca a todos los miembros a la sesión ordinaria No. 02-2025 para el día lunes 07 de abril de 2025 a las 14H00, en la cual se tratará como uno de sus puntos el *“Conocimiento del Informe de Liquidación presupuestaria del año 2024.”*

Mediante Oficio Nro. FA-2025-0007-O de fecha 15 de enero de 2025, se remiten las Liquidaciones Presupuestarias del ejercicio fiscal 2024 (formato excel y pdf) a la Dirección Metropolitana Financiera.

A través de Resolución No. CDMQ-015-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

3. Ejecución de Ingresos

Una vez concluido el ciclo presupuestario del año 2024, se ha determinado un superávit presupuestario para el Fondo Ambiental de Quito, por lo que a través de este informe se presentará la información referente a ingresos y gastos que generan la liquidación presupuestaria, de conformidad a la normativa vigente:

El codificado de los ingresos asciende a \$975.594,36 dólares, el mismo que guarda equilibrio con el codificado de gastos, los valores recaudados ascienden a \$1.943.234,25, que corresponden a tasas, multas, cooperación nacional e internacional, convenios y cuentas pendientes por cobrar.

Hay que destacar que de conformidad a los principios de Universalidad de los recursos y normativa del SINFIP, todos los ingresos percibidos deben ser registrados y recaudados, por lo tanto, se procedió con la recaudación respectiva.

Tabla 1. Cédula de ingresos 2024

Código	Descripción	Codificado	Devengado	Recaudado
17	Rentas de inversiones y multas	0,04	0,04	0,04
19	Otros ingresos	7.039,75	7.039,75	7.039,75
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	827.424,39	1.795.064,28	1.795.064,28
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	141.130,18	141.130,18	141.130,18
Totales		\$ 975.594,36	\$1.943.234,25	\$1.943.234,25

- Dentro del grupo 38.- Cuentas Pendientes por Cobrar, se agrupan los ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior, de conformidad al Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público, se establece que las cuentas contables con código 124.97 (Anticipos de Fondos de Años Anteriores) tiene un enlace contable/presupuestario con el grupo 38, por lo que requieren la aplicación del devengado y recaudado.
- En grupo 28 se agrupan las recaudaciones de tasas, multas, cooperación nacional e internacional, convenios, debido a que este grupo comprende los fondos por transferencias de capital e inversión de gobiernos autónomos descentralizados, así como personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho residentes en el país, con la finalidad de financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos.

Conforme el análisis realizado como parte del proceso de trazabilidad de ingresos del Fondo Ambiental de Quito, se ha podido evidenciar en el histórico de los últimos siete años que todas las recaudaciones se registraban en el grupo 28.- Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión, sin embargo al contar con datos sobre los distintos ingresos de la entidad, se pudo determinar la utilización de ítems presupuestarios más adecuados para la gestión del año 2025, conforme la naturaleza de cada ingreso, de manera que se utilizarán los grupos 13.- Tasas y Contribuciones, 17.- Renta de Inversión y multas, en el caso de los ingresos que sean por concepto de tasas y multas.

A continuación, se presenta el desglose por fuente de ingreso:

Ingresos por tasas y multas - Dirección Metropolitana Financiera	
Rubro 165	28.525,58
Rubro 230	232.979,15
Rubro 401	219.507,60
Total	481.012,33

Fuente: Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2025-0852-O, Tesorería Metropolitana

Ingresos por tasas - Secretaría de Ambiente	
Rubro 230	512.852,98

Totales recaudación Tasas y multas - año 2024

993.865,31

Transferencias año 2024- DMF al Fondo Ambiental

Periodo	Rubro 165 Multa por contaminación	Rubro 230 Fondo Ambiental	Rubro 401 Bases celulares	Fecha de transferencia	Fecha Transferencia bancaria
ene-24	10.668,50	3.245,60	0,00	13.914,10	23/2/2024
feb-24	762,50	9.044,40	0,00	9.806,90	18/3/2024
mar-24	1.421,30	2.126,45	0,00	3.547,75	16/4/2024

abr-24	921,50	3.344,00	0,00	4.265,50	22/5/2024
may-24	762,50	3.185,56	109.753,80	113.701,86	20/6/2024
jun-24	1.929,28	5.104,20	0,00	7.033,48	23/7/2024
jul-24	8.654,50	181.328,42	109.753,80	299.736,72	20/8/2024
ago-24	782,50	16.084,60	0,00	16.867,10	26/9/2024
sept-24	1.860,50	1.655,40	0,00	3.515,90	29/10/2024
oct-24	0,00	954,00	0,00	954,00	21/11/2024
nov-24	0,00	5.786,40	0,00	5.786,40	19/12/2024
dic-24	2.107,82	3.980,31	0,00	6.088,13	30/01/2025
Total	29.870,90	235.839,34	219.507,60	485.217,84	

Fuente: Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2025-0852-O, Tesorería Metropolitana

- La Tesorería Metropolitana informa sobre las transferencias del periodo 2024, sin embargo, el monto de \$6.088,13 dólares se transfieren el 30 de enero de 2025, por lo que este monto no está considerado en los ingresos de este periodo.
- Se considera como parte de los ingresos del periodo, la transferencia realizada el 25 de enero de 2024, por un monto de \$1.882,62 dólares, correspondiente al periodo 2023 y que no consta en el reporte remitido por la Tesorería Metropolitana, pero sí se ve reflejada en nuestro Estado de Cuenta Bancario.

- **Convenios – Secretaría de Ambiente**

Proyecto	Monto
Sistema de Gestión de la información ambiental (SGIA) del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito	\$430.000,00
Décimo Cuarta Convocatoria de Fondos Concursables	\$178.000,00
Total	\$608.000,00

- **Cooperación nacional e internacional:**

Proyecto y fuente de ingreso	Monto
Diseño e implementación de la iniciativa Quito-Pacha para la vinculación de la niñez y juventud con la naturaleza - DHL	1.302,00
Agenda de Investigación Ambiental del DMQ- ECOPAR	5.000,00
Convenio con el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible	180.896,87
Plan de Acción de restauración ecológica - Puntonet	4.000,00
Plan de Acción de restauración ecológica - PLANTABAL S.A	2.000,00
Total	\$193.198,97

- **Cuentas por cobrar – Anticipos por devengar de ejercicios anteriores**

Ejecutor – Proveedor	Monto
Instituto de investigación, educación y promoción popular del Ecuador - INEPE	\$38.869,26
Paúl Pasquel Gómez	\$44.600,00
Fundación Zoológica	\$18.000,00
Universidad Tecnológica Indoamérica	\$7.700,00
Fundación Acra	\$7.519,92
Universidad San Francisco de Quito	\$8.370,00
Soluciones de ingeniería ambiental SOLUCIONING S. A	\$16.071,00
Total	\$141.130,18

De conformidad a lo descrito en la ejecución de ingresos se da cumplimiento a lo que establece el principio equilibrio presupuestario, el monto del codificado de ingresos es igual al de gastos, así también al principio de universalidad, en cuanto al registro de todos los montos recaudados y su reconocimiento como tal.

4. Ejecución de Gastos

La ejecución presupuestaria para el año 2024 del Fondo Ambiental de Quito fue de \$901.189,31 de su presupuesto codificado de \$975.594,36, lo que representa el 92.37%. A continuación, se presenta el desglose a detalle por grupo de gasto: egresos corrientes, de inversión y de capital.

Tabla 2. Ejecución Presupuestaria por grupo de gasto

Código	Detalle	Codificado	Devengado	% Ejecución
	Egresos Corrientes	416.764,40	369.343,96	88,62%
51	Egresos en Personal	331.870,41	313.124,96	94,35%
53	Bienes y servicios de consumo	82.263,13	53.828,17	65,43%
57	Otros egresos corrientes	2.630,86	2.390,83	90,88%
	Egresos de inversión	450.587,62	433.494,93	96,21%
71	Gasto de personal para inversión	63.132,97	60.332,63	95,56%
73	Bienes y servicios para inversión	204.229,31	189.936,96	93,00%
77	Otros egresos de inversión	2.669,40	2.669,40	100,00%
78	Transferencias para inversión	180.555,94	180.555,94	100,00%
	Egresos de capital	108.242,34	98.350,42	90,86%
84	Bienes de larga duración	108.242,34	\$98.350,42	90,86%
	Total	\$975.594,36	\$901.189,31	92,37%

Fuente: Sistema SIG-AME

Para una mayor comprensión la tabla contempla los siguientes ítems:

- Egresos de personal: Este egreso contempla el desembolso mensual para el pago de nómina correspondiente al personal contratado por el Fondo Ambiental, para su funcionamiento.
- Bienes y servicios de consumo: En este grupo de gasto se detallan los pagos realizados para el cumplimiento de las actividades del Fondo Ambiental incluidos honorarios por contratos civiles de servicios.
- Otros egresos corrientes: Están constituidos por todas las tasas generales, seguros, comisiones bancarias, costos judiciales.
- Gastos de personal para inversión: En este gasto se incluye a todo el personal que el Fondo Ambiental ha contratado para la ejecución de proyectos, ejecutados con fondos propios y de la cooperación internacional.
- Bienes y servicios para inversión: Se consideran todos los gastos que se incurren en la ejecución de los proyectos liderados por el FAQ.
- Otros egresos de inversión: Comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros y otros originados en las actividades operacionales de la entidad.

- Transferencias para Inversión: En este rubro se consideran todos los desembolsos que se han realizado para la ejecución de proyectos de fondos concursables.
- Bienes de larga duración, agrupa las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad.

De igual manera, se presenta un desagregado de la ejecución del gasto por proyecto:

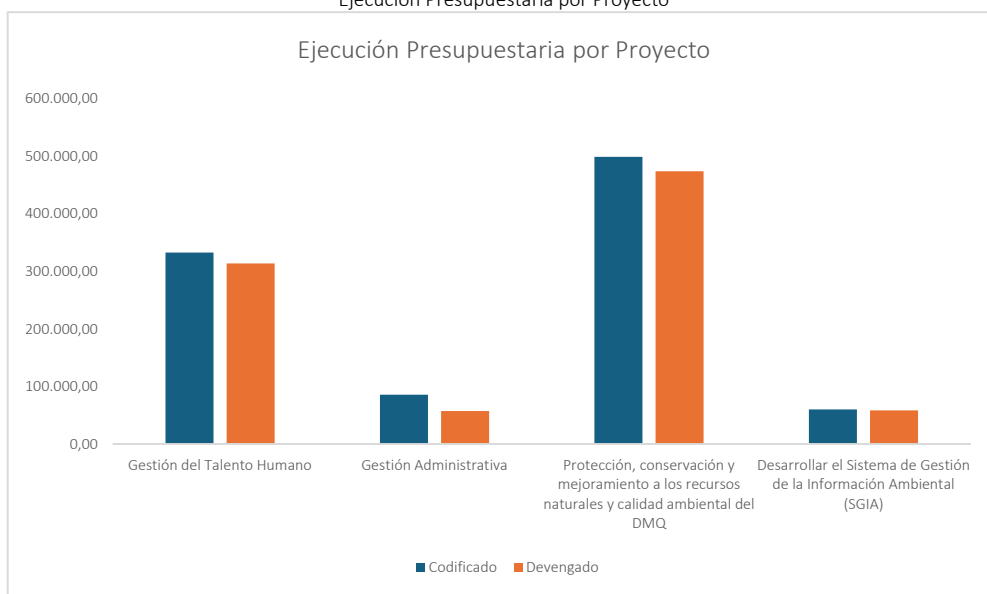
Tabla 3. Ejecución presupuestaria de gasto por proyecto

Programa	Proyecto	Codificado	Devengado	%
Fortalecimiento Institucional	Gestión del Talento Humano	\$331.870,41	\$313.124,96	94,35
	Gestión Administrativa	\$85.893,99	\$57.059,00	66,43
Patrimonio Natural	Protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ	\$497.823,52	\$472.769,74	94,97
	Desarrollar el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del DMQ	\$60.006,44	\$58.235,61	97,05
Total		\$975.594,36	\$901.189,31	92,37

Fuente: elaboración propia

Como se puede evidenciar en el cuadro el proyecto de Gestión Administrativa tiene una ejecución del 66.43% debido a que las órdenes de compra de servicios se ejecutan conforme las necesidades institucionales durante un plazo de 365 días, es decir se ejecutan hasta el periodo fiscal 2025. Mientras que el resto de los proyectos sobrepasa el 90% de ejecución presupuestaria, en razón, al cumplimiento de la planificación y cronogramas de ejecución.

Ejecución Presupuestaria por Proyecto



En tal virtud, se ha dado cumplimiento al principio equilibrio presupuestario, el monto del codificado de ingresos es igual al codificado de los gastos.

Por lo expuesto la ejecución presupuestaria del año 2024 fue del 92.37%, el Programa de Fortalecimiento Institucional – gasto corriente, tuvo una ejecución del 88.61%, así como el Programa de Patrimonio Natural – gasto de inversión, cerró con el 95,19%.

Tabla 4. Ejecución presupuestaria de gasto por programa

Programa	Categoría	Codificado	Devengado	%
Fortalecimiento Institucional	Corriente	417.764,40	370.183,96	88,61%
Patrimonio Natural	Inversión	557.829,96	531.005,35	95,19%
Totales		\$975.594,36	\$901.189,31	92,37%

5. Liquidación presupuestaria

Una vez presentados los datos de la ejecución de ingresos y de gastos, a continuación, se establece el superávit de la entidad, de conformidad al siguiente detalle:

Ejecución del ingreso

Concepto	Codificado	Devengado
INGRESOS	975.594,36	1.943.234,25

Ejecución del gasto

Concepto	Codificado	Devengado
GASTOS	975.594,36	901.189,31

Como resultado del periodo 2024, se puede determinar que se presenta un superávit presupuestario de \$1.042.044,94 dólares; debido a que los ingresos fueron mayores a los gastos; los ingresos recaudados han sido el sustento del gasto de la entidad, los recursos que nos han sido ejecutados en los proyectos de inversión, se considerarán como parte del saldo sobrante de caja bancos del año 2025, dentro del grupo 37 Saldos disponibles.

Dando cumplimiento a la normativa establecida, NT6 que establece que las proformas presupuestarias guardarán equilibrio entre ingresos y gastos, es decir sus codificados deberán ser iguales.

Así también con los con la NTT 3 que establece que se registrarán los ingresos en los sistemas autorizados para la administración de recursos.

De igual manera con los principios presupuestarios de Universalidad y Unidad en cuanto a la gestión de ingresos.

6. Conclusiones

- La liquidación presupuestaria del año 2024 se ha realizado cumpliendo con lo establecido por la normativa vigente del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, principios de Equilibrio Presupuestario, Universalidad y Unidad.
- En el marco del proceso de trazabilidad de ingresos del Fondo Ambiental, la Dirección Metropolitana Financiera ha designado dos servidores, con el objetivo de determinar de

forma más detallada el concepto de cada monto transferido, no únicamente a nivel de rubro sino conocer el desglose de cada uno.

7. Firma de responsabilidad

Silvia Urbano Vergara Coordinadora Administrativa Financiera	 Firmado electrónicamente por: SILVIA JANNETH URBANO VERGARA
--	--